



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 27 NOV 2017

Expte. N° 10.670/15

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 160 por el Esp. Roberto Silvio RODRIGUEZ, Director de Resoluciones y Digestos de la Secretaría del Consejo Superior de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se rectifique el error material producido en la Resolución CS N° 477/17, en la parte correspondiente donde dice: "Dipl. Juan Manuel CASTILLO", debe decir "Dipl. Juan Miguel CASTILLO".

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "*En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión*".

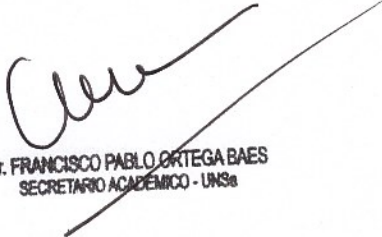
Por ello, en virtud al mencionado reglamento y lo establecido en la Resolución CS N° 544/11,

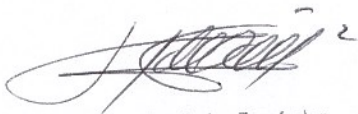
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en la Resolución CS N° 477/17, en la parte correspondiente donde dice "Dipl. Juan Manuel CASTILLO", debe decir "Dipl. Juan Miguel CASTILLO".

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES a sus efectos y archívese.




Dr. FRANCISCO PABLO ORTEGA BAES
SECRETARIO ACADEMICO - UNSa


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1558-2017